



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



PROMOCIÓN  
LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA

ADR/GCD/AGM  
CU169/2023/CNSP

**CONTRATO DE SERVICIO ARTISTICO ENTRE PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. Y LA EMPRESA COLORADO PRODUCCIONES S.L PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL "LPA GROOVE SUMMER 2023", QUE TENDRÁ LUGAR LOS DÍAS 11 Y 12 DE AGOSTO DE 2023, EN EL AUDITORIO JOSE ANTONIO RAMOS (PARQUE DORAMAS), EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, A CARGO DE LA ENTIDAD COLORADO PRODUCCIONES S.L.**

**DE UNA PARTE:**

Don Adrián Santana García, en su calidad de Vicepresidente y Consejero Delegado de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria SA, con CIF A-35250737, actuando en condición de Apoderado de la Sociedad, según consta en virtud de Certificación expedida por la Secretaria del Consejo de Administración, y designación de dicho Consejo, en fecha 3 de Agosto de 2023, siguiendo lo establecido en el artículo 249 de Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, quedando pendiente su inscripción en el Registro Mercantil, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, 4, 35002 de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante PROMOCION.

**DE OTRA PARTE:**

Don Miguel Ángel Ramírez Rincón, con DNI número 43.642.906S, que actúa en nombre y representación de la sociedad **COLORADO PRODUCCIONES S.L** con CIF B35416403, en virtud de la escritura nº 2.988, de fecha 10 de Octubre de 1995, otorgado ante el notario del ilustre Colegio de las Islas Canarias, Jose Manuel Die Lamana, escrituras que se hallan debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Las Palmas de fecha 15 de Diciembre de 1995, tomo 1246 folio 109, hoja GC-14099, Inscripción 1º y con domicilio social en la calle Doctor Grau Bassas, nº 34, 35007, Las Palmas de Gran Canaria, en adelante **LA PRODUCTORA**.

**MANIFIESTAN**

Que **COLORADO PRODUCCIONES S.L**, con CIF B35416403, es una empresa cuyo objeto social, entre otros, es la organización de todo tipo de espectáculos artísticos. Que en base a lo anterior será la empresa encargada de prestar los servicios **para la celebración de la segunda edición del "LPA Groove Summer**

2023", que tendrá lugar los días 11 y 12 de Agosto de 2023, en el Auditorio Jose Antonio Ramos (Parque Doramas), en Las Palmas de Gran Canaria.

Que Promoción es una entidad de carácter municipal con capital íntegramente público, cuyo objeto social es la promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la producción, gestión y difusión de actividades culturales y de carnaval; así como la comercialización de aquellos productos/servicios a que den lugar las actuaciones societarias.

Que fruto de las conversaciones mantenidas, ambas partes deciden llevar a un acuerdo para proceder a la **contratación de servicios para la celebración de la segunda edición del "LPA Groove Summer 2023"**, que tendrá lugar los días 11 y 12 de Agosto de 2023, en el Auditorio Jose Antonio Ramos (Parque Doramas), en Las Palmas de Gran Canaria, dentro de la programación de Cultura, no contando Sociedad de Promoción con los medios suficientes, para la realización de dicho evento.

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. - Informe de necesidad para la contratación del servicio artístico de fecha 4 de Agosto de 2023.

Segundo. - El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado el 7 de Agosto de 2023.

Tercero. - La adjudicación de este contrato se acordó por resolución del 7 de Agosto de 2023.

#### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.** - COLORADO PRODUCCIONES S.L, con CIF B35416403, se compromete con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, a llevar a cabo **la contratación de servicios para la celebración de la segunda edición del "LPA Groove Summer 2023"**, que tendrá lugar los días 11 y 12 de Agosto de 2023, en el Auditorio Jose Antonio Ramos (Parque Doramas), en Las Palmas de Gran Canaria, dentro de la programación de Cultura.

**Segunda.**- El presente contrato tiene la consideración de privado todo ello conforme a lo dispuesto en el art 26.1, b), *"Tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas...."* de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



PROMOCIÓN  
LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA

ADR/GCD/AGM  
CU169/2023/CNSP

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Igualmente, y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato su adjudicación es conforme a un **contrato de servicios artísticos** regulado en el art 168 LCSP, y resuelto conforme a las Bases del Concurso Público.

Por otro lado, sus efectos y extinción se regirán conforme a las normas de Derecho Privado tal y como se recoge en el art 319.1 de la citada ley.

En todo lo no contemplado en la Ley de Contratos 9/2017 se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas y el resto de normas de derecho privado.

En referencia a la confidencialidad de lo acordado en estas cláusulas, ambas partes se verán igualmente sometidas a lo que contempla la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales y conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Se excluye a la Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A de toda relación laboral entre la misma con el representante y el artista.

La Productora, asumirá la responsabilidad de sus responsabilidades sociales y fiscales.

### Tercera. - CONDICIONES ECONOMICAS Y FORMA DE PAGO

El precio del contrato asciende a la cantidad de **35.000 euros (TREINTA y CINCO MIL EUROS) impuestos incluidos** en concepto de **prestación de servicios para la celebración de la segunda edición del "LPA Groove Summer 2023"**, que tendrá lugar los días 11 y 12 de Agosto de 2023, en el Auditorio Jose Antonio Ramos (Parque Doramas), en Las Palmas de Gran Canaria.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A. contratará al Adjudicatario por un importe máximo de **35.000 euros (TREINTA y CINCO MIL EUROS) impuestos incluidos**.

Su abono se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta IBAN: ES5921001501020200889646, a nombre de **COLORADO PRODUCCIONES S.L.**

Todo ello, previa presentación de factura original, firmada y sellada con número de IBAN de la cuenta bancaria.

ADR/GCD/AGM  
CU169/2023/CNSP

Se enviará una copia de la transferencia a la sociedad a COLORADO PRODUCCIONES S.L, CIF B35416403 por el importe arriba mencionado.

Dichas cantidades irán con cargo a los presupuestos de la Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. para el ejercicio 2023.

#### **Cuarta.** - GESTION DE ENTRADAS

Las entradas de los eventos serán puestas a la venta a través de la plataforma electrónica pertinente para llevarla a cabo, siendo en todo caso la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. como entidad organizadora, quien establezca los cupos de entradas, las fechas, horarios, así como el precio de las mismas, por lo que, en base a lo anterior, la recaudación de los eventos será abonados íntegramente y en su totalidad a favor de la misma.

Promoción ofrecerá a la productora localidades para el evento, cuyo número y ubicación será disponible establecido por la entidad contratante en función del aforo.

Las entradas de los eventos que tengan carácter gratuito serán adquiridas a través de la plataforma electrónica pertinente, previa inscripción.

#### **Quinta.** - DURACION

El contrato tendrá la duración que se estipula en los pliegos

#### **Sexta.** -DISPOSICION DEL ARTISTA. OBLIGACIONES SOCIALES Y FISCALES

La mercantil presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo [y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan], y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP). Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas del derecho privado, y aquellas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319.

**Séptima-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en el art 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige y como

Página 4 de 7



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



PROMOCIÓN  
LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA

ADR/GCD/AGM  
CU169/2023/CNSP

consecuencia de la situación de cualquier medida sanitaria, que en cualquier momento que sea decretado por la autoridad competente, así como por todo lo contemplado en el previo acuerdo firmado por las partes.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado.

#### **Octava – GRABACIONES**

Promoción podrá grabar el espectáculo parcialmente, por razones de archivo o promocionales, previa autorización del artista, así como acordar con alguna cadena de televisión la emisión en directo o en diferido del evento en su totalidad.

Las fotografías o vídeos que se hagan durante el evento por parte de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A. serán de su propiedad exclusivamente y no estará obligado en ningún caso a facilitar copias de estos formatos a el representante/representante.

No podrá utilizarse dicho material sin previo consentimiento de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A., que establecerá las condiciones económicas en las que se produzca la cesión de dicho material, si así lo decidiera.

En caso de cesión de fotografías o material audiovisual, el cesionario tendrá obligación de mencionar la propiedad de los mismos a favor de la entidad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A.

#### **Novena – PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.**

Los gastos de publicidad serán por cuenta de Promoción, a tal fin facilitará aquellos espacios propios y que estén disponibles en la fecha del evento y serán de su cuenta toda la imagen y producción de los soportes publicitarios.

La comunicación del evento recae en el Gabinete de Prensa de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A. No se podrá adelantar ningún tipo de información en redes ni a medios hasta que el Gabinete de Prensa y comunicación de Promoción lo haya publicado a través de la página oficial <http://lpacultura.com> y a través de sus redes sociales.

El promotor/representante del artista/ tiene la obligación de mencionar y compartir en sus propios canales, la información que genere Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A. sobre el evento objeto del contrato.

ADR/GCD/AGM  
CU169/2023/CNSP

Se respetará la imagen oficial para la comunicación del espectáculo elaborada por Promoción.

En ningún caso, se utilizará una imagen diferente por parte del artista para el mismo espectáculo. Para ello, la presencia de los logotipos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el logo de Sociedad de Promoción y los que estipule la propia entidad en cada evento, tendrán que obtener la previa aprobación por parte del departamento de marketing de Promoción.

Antes de hacer públicos los soportes de comunicación del evento, será obligación del artista, enviarlos al correo [marketing@promocionlaspalmas.com](mailto:marketing@promocionlaspalmas.com) para su aprobación.

#### Décima - JURISDICCION

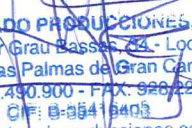
Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él, son producto de la buena fe y de un acuerdo de voluntades, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su aplicación e interpretación ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo primera.** - La mercantil COLORADO PRODUCCIONES S.L, con CIF B35416403 SL deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente contrato, en Las Palmas de Gran Canaria a, 8 de Agosto de 2023.



COLORADO PRODUCCIONES S.L.



COLORADO PRODUCCIONES, S.L.  
c/ Doctor Grau Bassat, 24 - Local B  
35007 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno.: 928.430.900 - FAX: 928.420.407  
CIF: B-35416403  
[www.coloradoproducciones.com](http://www.coloradoproducciones.com)

Fdo. Miguel Ángel Ramirez Rincón

Vicepresidente y Consejero Delegado  
Promocion de la Ciudad de Las  
Palmas de Gran Canaria SA.



Fdo: Don Adrián Santana García



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria



PROMOCIÓN  
LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA

ADR/GCD/AGM  
CU169/2023/CNSP

### Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, todos los datos suministrados pasarán a formar parte de un fichero de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. organizadora de la convocatoria, con domicilio en Palacete Rodríguez Quegles, calle Escritor Benito Pérez Galdós, 4, 3002, Las Palmas de Gran Canaria.

Este fichero tiene como única finalidad el poder gestionar correctamente EL FESTIVAL TEMUDAS. De igual forma se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en su caso, a la dirección electrónica [protecciondedatos@promocionilaspalmas.com](mailto:protecciondedatos@promocionilaspalmas.com), con la referencia "Protección de datos". Asimismo, una vez finalizada la convocatoria, los datos personales pasarán a formar parte de un histórico, y podrán ser utilizados por la Sociedad de Promoción de las Palmas de Gran Canaria S.A. para todas aquellas actividades que guarden relación con la finalidad cultural a la que la empresa se dedica.

La aceptación y presentación al TEMUDAS supondrá la prestación del consentimiento para que Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. pueda tratar los datos para la finalidad descrita anteriormente. Se considera informado y presta su consentimiento a través de los **anexos I y II** que vienen adjuntos al contrato, los cuales deberán venir debidamente cumplimentados y firmados en el momento de su presentación al concurso.

